



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 226/2010, de 29 de diciembre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura a D. Segundo Píriz Durán. (2010040251)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella, y deberá ser nombrado, según lo dispuesto en su apartado 2.º, por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

La Junta Electoral de la Universidad de Extremadura ha certificado que en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2010 ha sido proclamado definitivamente como Rector electo el Dr. D. Segundo Píriz Durán, catedrático de esa Universidad.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.1 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, a tenor de los resultados del proceso electoral convocado con fecha de 15 de octubre de 2010, y a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2010,

DISPONGO :

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura a D. Segundo Píriz Durán.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO